

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, domingo 21 de enero de 1883.

NUMERO 16.

**ADMINISTRACION.**

IMPRESA NACIONAL—CALLE DE LA MERCED.

**CALENDARIO**

En este día sale el sol á las 6 horas y 12 minutos de la mañana y se pone á las 5 horas 48 minutos de la tarde.—Pónese la Luna á las 3 horas 55 minutos de la mañana.

**Domingo 21.—Septuagésima.—Nuestra Señora de Belén.** SANTA INES, virgen y mártir; san Eulogio, mártir.

En este día sale el sol á las 6 horas y 12 minutos de la mañana y se pone á las 5 horas 48 minutos de la tarde.—Pónese la Luna á las 3 horas 55 minutos de la mañana.

**LUNES 22.—San Vicente y san Anastasio,** mártires.

**CONTENIDO.****SECCION OFICIAL.**

**Secretaría de Gobernacion.**  
Acuerdo.—Conocimiento.

**Secretaría de Hacienda.**  
Acuerdos.—Oficios.—Conocimiento.

**Secretaría de Guerra.**  
Movimiento marítimo.

**Administracion Judicial**

Mínuta de la Corte Suprema de Justicia  
Remates y Edictos.

**Régimen Municipal.**

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

**Seccion Científica é Industrial.**

Observaciones meteorológicas.—La nitrificación.

**Seccion de Avisos.**

Anuncios.

**SECCION OFICIAL****SECRETARIA DE GOBERNACION.**

Nº 31.

Palacio Nacional. San José, 20 de enero de 1883.

Tomado en consideracion el memorial presentado por el Señor Don Eloy Truque y García, mayor de edad, natural de los Estados Unidos de Colombia y residente en esta Capital, en que solicita del Poder Ejecutivo se le otorgue carta de naturalizacion en este pais; y con presencia de la informacion seguida al efecto por el Señor Gobernador de esta Provincia, de la cual aparece que el postulante observa buena conducta y tiene más tiempo de residencia del prevenido por el inciso 3º del artº 6º de la Constitucion; S. E. el General Presidente de la República, en uso de la fraccion 18ª del artº 102 de la misma,

**ACUERDA:**

Conceder carta de naturalizacion al Señor Don Eloy Truque y García, quien queda en el goce de todos los fueros y prerrogativas que las leyes otorgan á los ciudadanos naturalizados.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República.

**GUARDIA.**

**Conocimiento de las principales operaciones efectuadas en esta oficina en la presente semana.**

En el Partido de Hipotecas, se han hecho 9 inscripciones, 6 cancelaciones y 4 certificaciones, y se despacha con fecha 12 del corriente.

En el idem de San José, 35 inscripciones, y se despacha con fecha 17 del que corre.

En el id. de Heredia, 30 inscripciones, y se despacha con fecha 16 de los corrientes.

En el id. de Cartago, 17 inscripciones, y se despacha con la misma fecha.

En el id. Occidental, 53 inscripciones, y se despacha con fecha 10 del que cursa.

Registro General de Hipotecas.—San José, enero 20 de 1883.

EZEQUIEL HERRERA.

**SECRETARIA DE HACIENDA.**

Nº 182.

Palacio Nacional.  
San José, enero 20 de 1883.

Vista la cuenta que Don Bernabé Castro ha pasado á esta Secretaría, por el auxilio que prestara al Tenedor de Libros del Gobierno, comisario para examinar los libros y el estado del Banco Nacional, S. E. el General Presidente de la República

**ACUERDA:**

Páguese del Tesoro Nacional á Don Bernabé Castro, la suma de cincuenta pesos, en remuneracion del expresado trabajo.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

Soto.

Nº 183.

Palacio Nacional.  
San José, enero 20 de 1883.

Vista la comunicacion que con fecha de hoy ha pasado á esta Secretaría el Señor Magistrado Fiscal de la Suprema Corte de Justicia, en que participa que el Sr. Licdo. Don Manuel Felipe Quiros fué designado por él, con autorizacion de esta Secretaría, como perito tasador del terreno denunciado por Don Juan Wilson en la Ciudad de Limon, y conocido con el nombre de "La Quinta de Keith & Wil-

son," designacion que hizo á virtud del juicio ordinario promovido por el Fiscal de Hacienda Nacional contra dicho Señor Wilson; y debiendo trasladarse á Limon, á llenar su cometido, el Señor Quiros, S. E. el Señor General Presidente de la República

**ACUERDA:**

Páguese del Tesoro de la Nacion, á la orden del Señor Licenciado Don Manuel Felipe Quiros, la suma de cincuenta pesos para el fin indicado.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

Soto.

Nº 184.

Palacio Nacional.  
San José, enero 20 de 1883.

El Excmo. Señor General Presidente de la República, deseando acordar en favor de los empleados públicos de la Provincia de Alajuela, cuyas fiestas cívicas se aproximan, una medida semejante á la consignada en el acuerdo de esta Secretaría, nº 167, de 23 de diciembre del año próximo pasado,

**ACUERDA:**

Ad-plantar á los empleados públicos de la expresada Provincia, el pago de sus sueldos correspondientes al presente mes.—Públiquesse.

Rubricado por S. E. el General Presidente.—

Soto.

Nº 285.

Sr. Agrimensor D. J. Ricardo Alpizar.

Esta Secretaría encarga á U. que observe constantemente si el agrimensor Don Salvador Cóbos cumple las estipulaciones de su contrato con el Gobierno, sobre medida de lotes de terreno en Santa Clara, y dé cuenta de sus observaciones á este Ministerio.

Dios guarde á U.

Soto

En el memorial que el Señor Vicente Flóres, vecino de la Barranca, ha elevado á esta Secretaría, en solicitud de permiso para extraer caucho, ha recaído la resolucion que sigue:

Palacio Nacional, San José, á diez y nueve de enero de mil ochocientos ochenta y tres.

Concédese al Señor Vicente Flóres el permiso que solicita para extraer hule en los baldíos de la República, comprendidos en la manzana llamada "Sagala", hácia adentro, situada en el barrio de las "Ciruelitas", jurisdiccion de Puntarénas, á condicion de no destruir

los árboles que dan aquel producto.—Públiquesse.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República,

Soto.

Nº 190.

Palacio Nacional. San José, enero 20 de 1883.

Señor Agrimensor Don Salvador Cóbos.

De conformidad con el artículo 5º del contrato de 20 de Mayo de 1882, prevengo á U. que en las medidas de los lotes de primer orden que U. haya practicado en la primera Division, se hace necesario que las vincule á un derrotero general del Ferrocarril, en la misma forma que se practicaron las de la segunda Division por el Agrimensor Don Ricardo Alpizar, para lo cual debe comenzar su informe con dicho derrotero desde el punto donde ha principiado, al punto donde ha terminado, dando un detalle minucioso de tangentes, curvas, quebradas y rios etc., tal como aparece en el Diario Oficial de 24 de Febrero de 1881, para lo cual le incluyo un ejemplar. Una vez determinadas las estacas ó estaciones en esta forma, procurará relacionar la medida del lote, en el frente á dichas estacas ó estaciones.

Tambien observo á U. si los carriles de los lotes medidos los ha abierto con claridad en todo el contorno de cada perimetro, á fin de que un comisionado en nombre del Gobierno, pase á inspeccionar y recibir tales lotes medidos.

Dios guarde á U.

Soto.

Honorable Señor Ministro de Hacienda.

Honorable Señor:

Conforme al contrato celebrado con USº H. el 20 de mayo último, procedí á la medida de los lotes de 1.º orden en la 1ª Division Atlántica.

En la zona de terreno situada entre los rios Reventazon y Paquiare, no hay lotes de 1er. orden que medir, por pertenecer á varios particulares, cuyos títulos he tenido á la vista. Por esto di principio á la medida, acompañado de mis Ayudantes, tiradores de cuerda, carrileros y los testigos que suscriben, comenzando al Sur de la línea férrea, por el

Lote nº 8 de 1.º orden.

La superficie de este lote es de ciento veintiocho manzanas y ocho mil quinientas diez varas cuadradas.

Sus linderos son: al Norte, con cien pies de distancia, con la línea férrea; al Sur, calle de por medio, lote n.º 8 de 2.º orden; al Este, calle de por medio, lote n.º 10 de 1.º orden; y al Oeste, río de por medio, y río Pacuare, con terrenos de propiedad de Don Jorge Müller.

Su perímetro se formó así sirviendo de mojon á la orilla oriental del río Pacuare, una estaca colocada á los 100 pies del eje del puente del ferro-carril, se hizo rumbo S. 44° E., y se midió una distancia de 160 varas. De allí, con los rumbos que siguen y 25 varas de distancia cada uno, se construyó la paralela á 100 pies de la curva que forma el ferro-carril y son respectivamente S. 59° 52' E. S. 75° 44' E. N. 88° 24' E. N. 72° 32' E. N. 56° 40' E. Continuando con rumbo N. 40° 45' E. se midieron 200 varas, pasando una quebrada á las 180 varas, con N. 44° 11' E. 25 varas; con N. 47° 30' E. 25 varas, N. 51° 3' E. 25 varas y con N. 54° 30' E. se midieron 50 varas más, para empezar la pequeña curva paralela á la línea férrea, se tomaron tres rumbos consecutivos, separadas las estaciones por 25 varas de distancia cada uno. Los rumbos son así: N. 50° E., N. 46° E., N. 41° 45' E. De la última estación de la curva, se trazó una línea de 200 varas, pasando á las 95 varas una quebrada y con la dirección N. 37° 30' E. Para la construcción de la curva paralela que sigue y con distancia de 25 varas se tomaron uno en pos de otro los siguientes rumbos: N. 41° 30' E., N. 45° 30' E., N. 49° 30' E., N. 53° 30' E., N. 57° 30' E. De este último se midieron 200 varas con N. 61° 30' E. pasando á las 40 varas una quebrada.

La nueva curva que se presenta se midió en tres porciones de 50 varas cada una, á las cuales corresponden los siguientes rumbos, N. 59° 12' E., N. 56° E. 54., N. 54° 36' E. y se continuó con rumbo N. 52° 15' E. midiendo una distancia de 285 varas en donde se colocó una estaca marcada, como mojon.

De esta estaca mojonera se tomó rumbo S. franco y se midieron 1,320 varas, colocando el mojon correspondiente, como antes. De allí se trazó el tercer lado, rumbo O. franco y 1,720 varas de distancia. Seinbrada la estaca respectiva, se hizo rumbo N. 19° 30' O. y 155 varas de distancia. N. 5° E. y 125 varas, N. 30° E. y 150 varas y con N. 69° 30' E. se cerró el perímetro á las cuatrocientas diez varas con que se llegó á la extremidad donde principió esta medida.

El terreno es de muy buena clase, adaptable á toda clase de cultivo peculiar de esa zona y su temperatura 28° centigrado.

(Continuará.)

N.º 65.

Honorable Señor Ministro  
de Hacienda y Comercio  
Contaduría Mayor.

Palacio Nacional.

San José, enero 20 de 1883.

Tengo el honor de adjuntar á US.º Honorable conocimiento de los trabajos practicados por el Tribunal Superior de Cuentas, durante la semana que hoy termina. De US.º Honorable muy atento servidor,  
TORIBIO MORA M.

Conocimiento de los trabajos practicados por el Tribunal Superior de Cuentas, durante la semana que hoy concluye.

Se visaron 99 pólizas recibidas de la Aduana de Puntarenas y 16 de la de Limón.

Se copiaron 84 pólizas por cobrar, de Puntarenas, y 15 de Limón, habiéndose distribuido las copias entre los respectivos introductores.

Se contrastaron todas las pólizas con sus correspondientes pedimentos y manifiestos.

Se expidieron 42 giros para su cobro á lv., por el valor de las dos remesas, y se pasaron listas por duplicado á los Bancos Anglo y Union.

Se atendió un reclamo de Don Charles Mackay.

Se feneció la cuenta llevada por Don Enrique Lizano, como Receptor de Puntarenas, durante el año económico de 1881 á 1882.

Se concluyó la visación de la cuenta llevada por el mismo Señor Lizano como Administrador de Licores y Tabacos de la referida Comarca, del 1.º de mayo al 17 de diciembre de 1882; habiéndose pasado en traslado el pliego de reparos deducidos.

Y se despachó toda la correspondencia de la oficina.

Contaduría Mayor.—San José, 20 de enero de 1883.

TORIBIO MORA M.

Cartera de Fomento.

N.º 9.

Palacio Nacional.

San José, 20 de enero de 1883.

Redúcese á cuarenta y cinco pesos el sueldo del Agente de Pasajeros de la Estación del Ferro-carril en esta Capital, y se le exime de la obligación de poner telegrafista; y para desempeñar estas últimas funciones, nómbrase Telegrafista de la citada Estación al Señor Don Víctor Manuel Fernández; con veintisiete pesos mensuales de sueldo.—Comuníquese.

Rubricado por S. E.  
el General Presidente.

Soto.

N.º 60.

Palacio Nacional.

San José, 20 de abril de 1882.

Sr. Don Minor C. Keith, Contratista del Ferro-carril al Atlántico.

El Señor Gobernador de la Comarca de Limón, en nota n.º 41 fecha 18 del presente mes, me dice lo que sigue:

“Consultando el mejor servicio del público en general, me permito proponer á US. H. el siguiente arreglo para la salida de trenes para este puerto, á fin de que se le disponga así al Señor Contratista del Ferro-carril.

Los trenes hoy llegan generalmente en la tarde,—de las cuatro á las cinco,—y muchas veces aun de noche; y salen de éste á las siete de la mañana; no quedando, por consiguiente, otro tiempo para contestar la correspondencia, que la noche. Así es que los comerciantes y la mayor parte de los empleados sufren con el redoblado trabajo en las horas de descanso.

Ahora bien: variando la salida de los trenes de las siete y poniéndola á las doce del día, queda para contestar la correspondencia una parte de la tarde y seis horas del día siguiente. Además resultaría la gran ventaja que saliendo los trenes de Río Sucio á las once ó doce del día, los pasajeros que vengan de San José á este puerto, podrían hacer su viaje en el día, sin necesidad de pasar una noche en el Río Sucio.

Otra cosa que me parece de suma necesidad para el mejor servicio del público es que los trenes ordinarios de pasajeros y de correo, no sufran tantas demoras en el trayecto, por causa de las muchas paradas que hacen en él, pudiéndose evitar esto con que el contratista pusiera un tren en la semana, dedicado á recoger los productos de las diferentes fincas de la línea, que es, á mi modo de ver, lo que motiva las paradas de los trenes ordinarios.

Este arreglo me permite someterlo á la alta consideración de US. H., no omitiendo manifestarle que con él recibirá un gran bien el servicio del público.”

Al transcribirlo á U. debo manifestarle: que esta Secretaría desearía saber si por parte de U. no hay inconveniente en llevar á la práctica las modificaciones que indica el Señor Gobernador de la Comarca de Limón, en bien del servicio público.

De U. atento servidor,  
BERNARDO SOTO.

SECRETARIA DE GUERRA.

Cartera de Marina.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

SALIDA.

Enero 19.—Ayer á las 2 p. m. zarpó el vapor N. A. “Granada,” de 2,572 toneladas, con 95 tripulantes, destinado á Panamá, y al mando de su Capitan M. Connolly.—Llevó de pasajeros á Tomas Paredes, Vicente y Manuel Cortés. Carga, 143 sacos café, 21 bultos caucho, y 1 paquete oro con \$ 2,300.—Despachado por E. Rohrmöser y C.º

ADMÓN. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala primera.

Sábado 20.

1.—Se introdujo á la oficina el juicio civil ordinario sobre desocupación de una finca, entablado por el Sr. Vicente Salas contra Rafael Angulo.

2.—En el juicio ordinario establecido por Dominga Chaves, contra su es-

poso Mercedes Madrigal, por deuda, se admitió la súplica interpuesta, y se mandaron pasar los autos á la Honorable Sala 2.ª en 3.ª Instancia.

3.—Se declaró sin lugar el recurso de hecho, intentado por el Señor Melchor Ugalde, en el juicio que sobre la nulidad de la mortuoria del Señor Yanguario Luna y María Trinidad Rojas, sigue contra el Sr. Ramon Luna.

4.—Se aprobó el sobreseimiento dictado en la sumaria seguida para averiguar el autor del delito de fabricación de licor clandestino en el Barrio del Arado de Santa Cruz.

San José, 20 de enero de 1883.

El Secretario,  
BENITO SERRANO.

Sala segunda.

1.—Se mandó introducir á la oficina las diligencias de reconocimiento de un documento solicitado por el apoderado del Banco de la Union contra los Sres. Jesus María y Manuel Solera.

2.—En la causa contra Jesus Barrios y José Nicodemus Morales, por el simple delito de lesiones, se ordenó comparecer dentro de tercero día, al Procurador de turno Br. Don Rudecindo Fuentes á prestar su aceptación y juramento.

3.—En el juicio ordinario sobre propiedad y entrega de unas fincas promovido por los Señores Guillermo, Nereo, Margarita, María Baltasara Vega y Solis y Nicomedes Solis y Gamboa contra el Señor Ramon E. Murillo, se señaló para la vista las doce del día treinta del corriente mes.

4.—En el escrito en que el Señor Vicente López acusa rebeldía al Sr. Cornelio Monge por no haber contestado un traslado en la tercera de dominio intentada por el Señor Honorio Monge en juicio ejecutivo promovido por el primero contra el segundo, se pidió informe á la Secretaría.

5.—En el incidente sobre mision en posesion de los bienes de la mortuoria de Juan Ramon Trejos, se declaró improcedente el interdicto entablado por los Señores Trejos y Pereira Trejos; dejándose sus derechos á salvo para que los ejerciten en la via y forma que corresponde.

San José, enero 20 de 1883.

Victor Oñozco.  
Secretario.

REMATES.

A las doce del juéves veinticinco del corriente mes, habrá de rematarse en el mejor postor, y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente:—Una casa de dos pisos con el solar en que está ubicada, situada en la calle del Carmen, hoy de la catedral, distrito primero de este Canton, construida de horcones y adobes, constante de once y media varas de frente y veintidos de fondo, poco más ó menos, y lindar al Norte, casa y solar de Don Aniceto Esquivel; Sur y Este, idem del Presb.º Don Manuel Hidalgo; y al Oeste, calle en medio, casa de los herederos de Don Antonio Pinto.—Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo vigésimo, folio cuatrocientos cuarenta y siete, finca número dos mil quinientos noventa y ocho Oriental, inscripción número dos.—Valorada en tres mil quinientos pesos; pertenece á la sucesion de Don Eugenio Boulanger, y se vende de orden de este Juzgado, para pagar cantidad de pesos que adeuda á los Señores Hipólito Tournon y Compañía. Quien quisiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 2.º Civil y de Comercio en 1.ª Instancia de San José.—Enero 14 de 1883.

R. CARRANZA.

Rafael Bustamante C.—Alberto Bréves Vs.

A las doce del día veintiseis del que cursa, se rematará en la puerta principal

de este Juzgado y en el que más ofrezca, la finca siguiente: una casa de habitación con su correspondiente solar, situada en el cuartel del Carmen de esta ciudad, primer distrito de este cantón, constante todo de diez y siete y media varas de frente por diez y ocho de fondo, compuesta de sala, cuartos, corredor y cocina; lindante: al Norte, casa y solar de don Francisco Guardia; Sur, id. de doña Beatriz Flores; Este, solar de don Francisco Bolandí; al Oeste, calle en medio, casa de la testamentaria de doña Francisca Diez Dobles: valorada en tres mil quinientos pesos. Pertenece á la mortuoria de doña Manuela Flores de la Thjera y se vende para con su producto pagar las costas y gastos ocasionados en dicha mortuoria. El que quiera hacer postura ocurra.

Judicatura Civil y de Comercio en la 1ª Instancia de la Provincia de San José. Enero 15 de 1883.

MARCELO BRÉNES.

Ismael Cuicela.—Faustino Padilla.

A las doce de la mañana del día veinte y nueve del presente mes, se venderán por este Juzgado, en la puerta del mismo y al mejor postor, las fincas siguientes: un terreno sembrado de café, como de media manzana, lindante: al Norte y Oeste, propiedad de Don Guido Matamoros; Sur, idem de Josefa Saúdi Aguilan; y Este, propiedad de Antonina Madrigal, río en medio; y calle en medio, propiedad de Don Guido Matamoros.—Un solar como de treinta y dos varas de frente por cincuenta de fondo, sembrado de café, lindante: al Norte, propiedad de Don José M. Zúñiga; al Sur, propiedad del ejecutado, Señor José Estanislao Rojas y de Isidro Cruz Jiménez; al Este, propiedad de la testamentaria de Ramona Cervantes, calle en medio; y al Oeste, propiedad del ejecutado Señor Rojas: estas fincas están situadas en la Villa de Escasú, distrito 1º cantón 2º de esta Provincia, y no están inscritas en el Registro de la Propiedad; pertenecen al Señor José Estanislao Rojas, y se venden de órden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que el mismo Rojas adeuda al Tesoro Nacional; debiendo servir de base para la venta de la primera finca la cantidad de trescientos pesos, y para la de la segunda, la de doscientos pesos.—Las personas que quieran hacer postura ocurran, y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, enero 20 de 1883.

RAFAEL MACHADO.

Urbino Castro.—Arturo Sáenz.

**EDICTO.**

ISMAEL ALVARADO, Juez del Crimen en 1ª Instancia de la Provincia de Cartago.

Cita y emplaza á los reos ausentes Teodoro Rivera y Avelino Ramirez, contra quienes ha dictado el auto que literalmente dice:—“Juzgado del Crimen.—Cartago, á las once de la mañana del día diez y siete de enero de mil ochocientos ochenta y tres. Con presencia del anterior veredicto y artículos 730 Código de Procedimientos y 8º de la ley de 17 de julio del año próximo pasado, se declara haber lugar á formación de causa contra Teodoro Rivera y Avelino Ramirez, cuyos segundos apellidos se ignoran, por el delito de lesiones corporales perpetradas en la persona de Manuel Pérez Méndez.—Omitase reducirles á prisión por encontrarse ausentes, y hámeselos por edictos.—Dése cuenta de este auto á quienes correspondan.—Ismael Alvarado.—Juan Brénes.—Juan José Rojas.”

Suplica á las autoridades y ciudadanos de la República, se sirvan capturar á los indicados reos en el lugar donde se encuentren y dar cuenta á esta autoridad.

Juzgado del Crimen en 1ª Instancia de la Provincia de Cartago.—Enero 19 de 1883.

ISMAEL ALVARADO.

Juan Brénes Arendalito.—Juan José Rojas.

3.-v.-1.

**REGIMEN MUNICIPAL.**

Gobernacion de la Provincia de San José. Habiéndose encontrado en circula-

cion varias monedas falsas imitando el medio escudo con el sello de las armas de Centro América, se invita al público á ocurrir á la oficina del Señor Agente 1º Pral. de Policía para que las conozca y se abstenga de recibirlas, denunciando inmediatamente á los circuladores ante la autoridad correspondiente. San José, enero 20 de 1883.

FEDERICO FERNÁNDEZ.

**Jefatura Política del Cantón de Escasú.**

Para conocimiento de los vecinos á quienes interese, se publica el siguiente acuerdo Municipal, en sesion ordinaria celebrada ayer quince del corriente enero.

Artículo 2º.—Con vista de la resolución Suprema número 17 fecha diez del corriente, por la cual se establece la matrícula de los terrenos Municipales de este Cantón, pagando los vecinos de esta Villa y Santiana, cincuenta centavos por cada manzana de terreno que posean; y los vecinos de Pacaca, pagarán venticinco centavos por la misma extensión de terreno, cuyo derecho será pagado anualmente, se acordó señalar el término de tres meses para que los poseedores de los expresados terrenos, se presenten á verificar la matrícula y pagar el derecho respectivo, destinado al fondo de enseñanza; en la inteligencia de que los que no se presenten en el término señalado, perderán la posesion que tengan en dichos terrenos; asimismo se les previene, que los terrenos matriculados no podrán enajenarlos ni transmitirlos á otra persona, pues en tal caso perderán el derecho y la Municipalidad dispondrá del terreno.—Para que se lleve á cabo la matrícula se publicará este acuerdo en el Diario Oficial; y al efecto el Señor Jefe Político queda encargado de llevar los libros correspondientes, asentando en actas el nombre del poseedor, el número de manzanas, la situacion del terreno y los linderos, dando cuenta á esta Corporacion del resultado de la matrícula.

Enero 16 de 1883.

JOSÉ ROLDAN.

**Jefatura Política de Escasú.**

AVISO.—Por el término de la ley y con las fechas del márgen, se encuentran en depósito los animales siguientes.

- Noviembre 24 de 1882.—Un caballo retinto, de andadura y sin marca.
- Diciembre 10.—Un caballo rosillo, colorado, viejo, ordinario, sin marca.
- Diciembre 13.—Una yegua vieja, retinta, de andadura, sonta y marcada.
- Diciembre 14.—Una yegua melada, parida, ordinaria y sin marca.

La persona que se considere con derecho á alguno de dichos animales, puede presentarse á legalizarlo en el término de la ley.

Enero 16 de 1883.

JOSÉ ROLDAN.

**SECCION CIENTIFICA.**

**Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.**

Enero 19.

Termómetro centígrado.			
7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Térn. medio.
16,50	22.	20.	19,50
Viento.			
E.	NE.	NE.	
Estado de la atmósfera.			
Claro y esc.	Claro y esc.	Claro y esc.	
Barómetro.	Término medio.	669,70	

**La nitrificación.**

Desde que se tuvo la feliz idea de aplicar la química á la agricultura, ésta dejó de ser una simple práctica de preceptos más ó menos fundados en la observacion de hechos cuya interpretacion nãdte se cuidaba de buscar, y entró á figurar en el rango de ciencia

experimental, siguiendo el movimiento de progreso que anima hoy á todas las ciencias. “La agricultura—como dice M. Grandean—no puede esperar hoy ningun progreso real que no le venga de la ciencia; á la observacion pura le pasaron ya sus bellos dias; nos dió lo que era susceptible de dar y lo que de ella podíamos esperar.”

Ya no se contenta la agricultura con la exposicion de métodos de cultivo, ni con seguir ciegamente los procederes adoptados, sino que investiga las causas de los fenómenos y busca la explicacion de los hechos en las ciencias que le sirven de fundamento, especialmente en la química, cuyos progresos van marcando adelantos similares en la agricultura. En una obra publicada recientemente por M. Grandean, cuyo título es: *Cours d' Agriculture de École forestière*, hay una parte consagrada á la importancia del ázoe en la vegetacion, á su origen y asimilacion por el organismo vegetal, de donde extractamos las siguientes conclusiones, que manifiestan por una parte, la conveniencia de la aplicacion de la química á la agricultura, y por otra, la importancia del estudio de los puntos que se refieren á la fijacion del ázoe en los vegetales.

El origen del ázoe en las plantas era uno de los puntos en que reinaba mayor oscuridad antes de que la química prestara su concurso á la agricultura, y debió desde luego llamar la atención de los agrónomos por la importancia capital que este elemento tiene en la produccion agrícola, siendo el que constituye, asociado al carbono y al agua, [hidrógeno y oxígeno], las diversas materias protéicas, desde el protoplasma que forma el cuerpo viviente de la célula del vegetal, hasta las combinaciones más complejas del organismo animal.

Los vegetales toman el ázoe de los cuerpos inorgánicos y lo trasforman en sus tejidos en albúmina, gelatina, caseína, &c, de donde pasa por el intermediario de las sustancias alimenticias á formar parte del organismo de los animales, los cuales vienen á ser tributarios y dependientes de los vegetales, de tal modo que la existencia de aquellos exige forzosamente la de éstos, y su aparicion en la superficie del globo tuvo que ser posterior al desarrollo de la vegetacion.

Esta relacion obligada y necesaria entre el desarrollo del ázoe en las plantas y el sostenimiento de la vida animal, explica el interes que tiene en agricultura todo lo que se refiere al origen del ázoe y á su asimilacion por el organismo vegetal.

Este importante asunto ha ocupado la atencion de los sabios durante muchos años, y sus numerosos trabajos han conducido al descubrimiento de hechos cuya importancia en agricultura se puede medir por los resultados obtenidos, especialmente en lo concerniente á las materias fertilizantes que constituyen uno de los factores de la produccion agrícola.

Por estos trabajos se sabe que el animal no fija directamente en su cuerpo ni el ázoe gaseoso del aire, ni el amoníaco, ni el ácido nítrico: todo el ázoe que entra en la constitucion de sus tejidos lo debe á los principios nitrogenados que elaboran las plantas, y por consiguiente, el agricultor ya sabe que debe dirigir todos sus esfuerzos, concentrarlos y encaminarlos hácia el objeto esencial, que es obtener, por todos los medios de que pueda disponer, la mayor cantidad posible de principios nitrogenados vegetales.

Para obtener este fin necesita adquirir el conocimiento de las fuentes de donde el vegetal puede tomar el ázoe y de la manera de asimilarlo á su or-

ganismo. Desgraciadamente la cuestion es más compleja de lo que pudiera creerse á primera vista, y han sido necesarios muchos y muy constantes y laboriosos trabajos para llegar al conocimiento de algunos de los puntos que se refieren á este asunto. Aun hoy existe divergencia entre los agrónomos respecto de algunos; pero hay otros definitivamente adquiridos para la ciencia.

Las plantas toman del ácido carbónico de la atmósfera el carbono y del agua el hidrógeno para formar su sustancia hidrocarbonada; mas no se verifica de igual manera la incorporacion del ázoe, porque no están dotadas de la facultad de utilizarlo directamente, tomándolo de la atmósfera.

De aquí resulta la necesidad de estudiar los fenómenos que tienen por resultado fijar definitivamente en las plantas el ázoe que no pueden apropiarse directamente del aire. Los trabajos de los agrónomos han tenido por objeto, saber: 1º Si el ázoe gaseoso del aire es ó no un alimento de las plantas; 2º Si el suelo y la atmósfera ofrecen á los vegetales, en una forma cualquiera, el ázoe asimilable en cantidad suficiente para su desarrollo, ó si sucede lo contrario.

El resultado de estos trabajos debió dar por conclusion, ó bien la necesidad de los abonos nitrogenados que son, de todas las materias fertilizantes, los que tienen un precio más elevado; ó bien la inutilidad de tales abonos. Este resultado puede considerarse como una cuestion de vida ó muerte y explica el interés tan grande que encierran todas las investigaciones que se han hecho sobre este asunto.

Las experiencias de los Señores Boussingault, Lawes, Gilbert y Pugh han demostrado que las plantas no asimilan el ázoe gaseoso de la atmósfera. Todos los sabios están hoy de acuerdo sobre este primer punto, excepto el Señor G. Ville, quien sostiene la asimilacion directa del ázoe por las plantas; pero no habiendo podido dar una prueba de su aserto, puesto que no ha presentado ninguna experiencia correcta que apoye su hipótesis, se admite como demostrado suficientemente que las plantas no asimilan directamente el ázoe de la atmósfera.

Resuelto este primer punto, se trató de saber si el suelo puede fijar el ázoe gaseoso ó no. Sobre este punto se ha trabajado con no menor ahinco y la discusion ha dado por resultado, después de muchas experiencias, que el suelo tampoco puede fijarlo. M. Dehérain en el año de 1873 publicó unas observaciones de las cuales resultaba que el ázoe atmosférico tenía la propiedad de combinarse con algunas sustancias ternarias, como la celulosa, la glucosa, etc., y por induccion, con las materias orgánicas del suelo en la via de descomposicion. M. Schlessing sometió luego las experiencias de M. Dehérain á la discusion y verificacion; hizo ver las causas de error de que adolecían y obtuvo resultados negativos.—En una memoria que publicó en 1875 se expresa asi: “Trabajando en este órden de ideas, tenía que discutir una teoria muy diferente profesada por M. Dehérain, segun la cual la tierra vegetal, en sus relaciones con el aire, das aguas, las plantas, los abonos, pierde más ázoe combinado del que recibe, y cubre este déficit por la fijacion directa del ázoe gaseoso sobre una materia orgánica. Para dar una demostracion verdadera de su teoria habría debido probar que la tierra desprovista de vegetacion en una atmósfera privada de compuestos amoniacales y nitrosos se enriquecia en ázoe. No ha dado esta prueba: lo contrario ha sido probado por M. Boussingault, quien conservando du-

rante diez años una muestra de tierra vegetal en una atmósfera oxigenada, notó que no había adquirido ázoe combinado; dejándola en el ázoe puro tampoco lo adquirió." Repetidas por M. Schloesing las experiencias de M. Dehérain, evitando las causas de error, no le presentaron el hecho anunciado de la fijación del ázoe. Otras experiencias practicadas por M. Boussingault y por el mismo Schloesing sobre la nitrificación del suelo han demostrado que en ningún caso el ázoe del aire confinado ó constantemente renovado, en contacto con la tierra arable, se fija en los elementos ternarios del suelo, en ninguna proporción. Cuando se ha creído que esta fijación del ázoe había tenido lugar, por que su cantidad había aumentado en la tierra arable expuesta al contacto de la atmósfera, no se tomaron las precauciones necesarias para eliminar el amoniaco del aire ó para tener en cuenta su absorción por la tierra. Hasta hoy no existe un solo hecho fundado en experiencias bien hechas que nos autorice para creer que el ázoe gaseoso del aire se combina directamente al suelo ni á los vegetales. Al contrario, todo lo que sabemos nos confirma en la convicción de que es necesario buscar en otra parte que no sea el aire atmosférico, la fuente verdadera, primordial del ázoe de los seres vivientes.

(Continuará.)

## SECCION DE AVISOS.

## INVITACION.

Habiéndose señalado los días 2, 3 y 4 del entrante febrero, para celebrar las fiestas cívicas de este Canton, el que suscribe tiene el gusto de invitar á las autoridades y demás vecinos de las Provincias y Villas, para que se dignen concurrir á ellas.

Esparta, enero 19 de 1883.

El Jefe Político,  
JOSÉ RAFAEL UGALDE.

## INSTITUTO NACIONAL.

No habiendo terminado aun la composición del edificio, el H. S. Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública ha dispuesto que empiecen las clases el día 1º febrero.

Continúa abierta la matrícula de 11 á 3 en la Secretaría del Establecimiento.

San José, 20 enero de 1883.

El Secretario,  
MANUEL VEIGA LOPEZ.

## BANCO NACIONAL DE COSTA-RICA.

El día 17 del corriente se instalaron los miembros de la nueva Dirección del Banco y hecha la elección resultó: para presidente, el Señor Don José Durán; para vice-presidente, Don Federico Tinoco y para Secretario, el que suscribe.

San José, 20 de enero de 1883.

El Secretario,

JUAN B. QUIROS.

3 v. 1.

## Ferro-carril del Atlantico.

## AL COMERCIO.

Los siguientes artículos pagarán el flete de los de 2ª clase: \$ 14-50.

Vinos, Manteca, Canfin, Muebles, Azúcar, y Cristalería que anteriormente pagaba \$ 18 sea 1ª clase.

El papel de envolver pagará el flete de los artículos de 3ª clase.

San José, 20 enero de 1883.

MINOR C. KEITH.

3 v. 1.

## INSTRUCCION PRIMARIA.

## A los padres de familia.

La que suscribe, á instancia de varias familias, ha resuelto abrir nuevamente la escuela que dirigió durante el año ppto.

En el presente año se cursarán las asignaturas siguientes.

Lectura, Escritura, Doctrina Cristiana, Elementos de gramática, id de aritmética, id Geografía, Moral y Urbanidad, y Costura, &, &.

Contamos con la colaboración del conocido y bien reputado profesor Don Faustino Caicedo.

Admitimos hasta 3 niñas internas á precio convencional, y hasta 30 externos de ambos sexos á \$ 1.50 el mes.

San José, enero 15 de 1883.

La directora,

BELARMINA B. DE DURAN.

6 v. 4.

## Sun Fire Office.

Sociedad Inglesa de Seguros contra Incendios  
Establecida en Londres en el año 1710,

Se aseguran casas, almacenes, tiendas y sus contenidos á premios moderados; también café en bodegas tanto en San José como en las de Río Sucio, Puntarenas y Limón.

Suma asegurada por el Sun Fire Office:—En 1881 £ 270.959,974.

San José, enero 5 de 1883.

CECIL SHARPE,  
Agente.

12. v. 6

## Madera en Santa Clara.

Perfectamente instalada una magnífica máquina en mi finca "Dos Novillos," ofrezco vender madera lista y acepillada, para construcciones urbanas, á los precios siguientes:

1,000 piés de tablillas, Laurel, Quizarrá ú otra madera buena para forrar casas, y escogidas ..... \$ 50-00

Sin escoger ..... \$ 40-00

1,000 piés tabloncillos machiembros, de Surá ó cualquiera otra clase, buena para pisos, y escogidos ..... \$ 50-00

Sin escoger ..... \$ 40-00

1,000 piés tablas 7 pulgada, gruesas y escogidas ..... \$ 40-00

Sin escoger ..... \$ 30-00

1,000 piés alfajías escogidas, medida superficial ..... \$ 30-00

Sin escoger ..... \$ 25-00

Madera lista de mas de 1 pulgada gruesa, precio convencional.

Para pedidos, dirigirse á la casa del que suscribe, en San José, calle del Vapor, n.º 36.

En Río Sucio: Oficina de Mr. Keith, 6 en su propia hacienda en "Dos Novillos."

San José, diciembre 6 de 1882.

ROBERTO ROSS.

10 v. 6

## La Reseña histórica de Centro-América por el Dr. Montúfar.

5 tom. in. 4º, magníficos grabados. De venta en la oficina n.º 25, frente al Banco Anglo.

6 5

## ¡Aviso!

En la pulpería LA PERLA, en el Mercado, se vende tabaco chircagre por mayor y menor, á precio sumamente bajo.

3 v. 3

AVISO.—Se vende un caballo bueno de tiro, muy manso y sin daño ni resabio alguno; el que lo necesite puede verlo en la caballeriza del Señor Kilgus, en donde informaran.

6 v. 4.

## AVISO.

## Importante para los arrieros.

El camino de esta Ciudad á Río Sucio está perfectamente bueno; en tres días puede hacerse cómodamente y sin maltratar los bueyes, el viaje de ida y vuelta. En Río Sucio hay suficiente carga de retorno y caña para los bueyes.

San José, enero 19 de 1883.

MINOR C. KEITH.

4. 2

## TEATRO MUNICIPAL.

## GRAN FUNCION

Para el Domingo 21 de enero de 1883.

Se pondrá en escena, bajo la dirección de Don Cristian Garcia, la comedia en tres actos de Don J. Estevanes.

## LO POSITIVO.

Y á petición del público se repite, bajo la dirección de Don Tomas Grossi, la gran conjura concertante y final de la opera de Verdi:

HERNANI.

Precios y hora los anunciados en el programa anterior.

2. v. 2.

## AVISO.

Se alquila la casa n.º 4, Calle de Carrillo, es cómoda para una familia.—Informes en la misma casa.

MANUELA ZELEDON DE MORA.

3. v. 2.

## Tesorería del Protomedicato.

Se avisa á los dueños de Boticas y Botiquines que el tesorero despacha en la "Botica de Ulloa," las patentes correspondientes al primer trimestre del presente año.

2. v. 2.

## Banco Nacional de Costa-Rica.

La Asamblea General de accionistas en sesión celebrada el día 15 del corriente mes, ha nombrado á los Señores Don Federico Tinoco, Don José Durán, Don Juan B. Quiros, Doctor Don Antonio Cruz y al que suscribe, miembro de la Junta Directiva.

El Secretario,

JUAN N. VENERO.

3. v. 2

En la calle de la Catedral n.º 33 Norte, se sirven comidas por mes semanas y tiempos, precios módicos.

JOSEFA GUZMAN.

## JOSE ANTONIO CASTRO,

## ABOGADO.

Ofrece sus servicios al público.

Alajuela, noviembre 10 de 1882

24 22.

San José de Costa-Rica  
Enero 18 de 1883.

Señ. Sidney Barnett.

Presente.

Muy Señor mio:

He examinado el ejemplar de la Sagrada Biblia, Edición de Filadelfia impreso bajo la dirección del Ilmo. Señor Arzobispo Santiago F. Wood que U. tuvo la amabilidad de dedicarme y le he encontrado no sólo católico sino también muy estimable y útil para las familias.

Tengo el honor de suscribirme de Ud.

atento S. S. y Capellan;

BERNARDO AUGUSTO.

Obispo de San José.

## LA SAGRADA BIBLIA

## Católica Aprobada,

Traducción del Ilmo. Señor Obispo de Astorga. Don Félix Torres Amat.

Nueva edición impresa en Filadelfia bajo la dirección del Ilmo. Señor Santiago Wood, Arzobispo de Filadelfia.

Recomendada á los fieles por el Sumo Pontífice.

Por los Ilmos. Señores Juan Ig. Cardl. Moreno, Arzobispo de Toledo, José Antonio Ponté, Arzobispo de Caracas, Vicente Arbelaez, Arzobispo de Bogotá, Joseph Alemany, Arzobispo de San Francisco, Victor José, Obispo de Barquisimeto; Bonifacio Antonio Toscano, Obispo de Centuria; José Ignacio Montoya, Obispo de Medellín y muchos otros de los mas ilustrados representantes del Alto Clero Español é Hispano Americano.

Esta hermosa y elegante edición está primorosamente impresa en papel satinado, con tipos notablemente grandes y claros y con encuadernación lujosísima y durable. Ilustrada con quinientos magníficos grabados y cromos por el distinguido artista Gustave Doré y otros. Entre los hermosos grabados en acero que embellecen esta Biblia se encuentra la copia del famoso cuadro de Rafael "La madona de San Sixto." Además esta edición contiene la Historia de todos los libros del Antiguo y Nuevo Testamento, contiene también un gran número de tablas cronológicas, un diccionario bíblico, mapas, un registro de familia donde empezar á formar un arbol genealógico y un album para los retratos de la familia.

Su precio es tan barato que se ha pensado ménos en el lucro que en la promulgación.

La obra se venderá solamente por suscripción. Sólo se podrá obtener por medio del Agente que permanecerá pocos días en esta ciudad.

SIDNEY BARNETT, Agente.

Hotel de Vigne.—Calle del Comercio,—San José.

3 v.—1.

## MAS DE

3.000,000

En uso

MAQUINAS DE COSER

Legítimas de Singer.

PRIMER PREMIO EN EXPOSICIONES 200 veces.

Se encuentran en venta estas tan acreditadas máquinas, en la casa n.º 4, Calle del Comercio, frente á la Botica del Dr. Bruno Carranza; y agujas para máquinas. También se compone cualquier clase de máquinas de coser.

CÁRLOS F. KRATZ.

Agente.

24 v. 7